

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Granarolo SpA

Demandada: Ambrosi Emmi France SA

Fallo

- 1) El artículo 5, punto 3, del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil debe interpretarse en el sentido de que una acción de indemnización fundada en la ruptura repentina de relaciones comerciales de larga duración, como la que es objeto del litigio principal, no es de naturaleza delictual o cuasidelictual en el sentido de dicho Reglamento si entre las partes existía una relación contractual tácita, lo que corresponde determinar al órgano jurisdiccional remitente. La demostración de la existencia de tal relación contractual de carácter tácito se debe basar en una serie de elementos concordantes, entre otros, en particular, la existencia de relaciones comerciales de larga duración, la buena fe entre las partes, la regularidad de las transacciones y su evolución en el tiempo en términos de cantidad y de valor, los eventuales acuerdos sobre los precios facturados o sobre los descuentos aplicables, así como la correspondencia mantenida.
- 2) El artículo 5, punto 1, letra b), del Reglamento n.º 44/2001 debe interpretarse en el sentido de que las relaciones comerciales de larga duración, como las que son objeto del litigio principal, deben ser calificadas como «contrato de compraventa de mercaderías» si la obligación característica del contrato de que se trate es la entrega de un bien o como «contrato de prestación de servicios» si tal obligación es una prestación de servicios, lo que corresponden verificar al órgano jurisdiccional remitente.

⁽¹⁾ DO C 213 de 29.6.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 30 de junio de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Judecătoria Sibiu — Rumanía) — Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov (DGRFP)/Vasile Toma, Biroul Executorului Judecătoresc Horațiu-Vasile Cruduleci (Asunto C-205/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47 — Derecho de acceso a un tribunal — Principio de igualdad de armas — Principios de equivalencia y de efectividad — Procedimiento de ejecución forzosa de una resolución judicial que ordena la restitución de un impuesto recaudado en contra de lo dispuesto por el Derecho de la Unión — Exención de las autoridades públicas de determinadas tasas judiciales — Competencia del Tribunal de Justicia)

(2016/C 335/25)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Judecătoria Sibiu

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov (DGRFP)

Demandadas: Vasile Toma, Biroul Executorului Judecătoresc Horațiu-Vasile Cruduleci

Fallo

El artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea así como los principios de equivalencia y de efectividad deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa como la controvertida en el litigio principal, que exime a las personas jurídicas de Derecho público del pago de tasas judiciales de timbre cuando formulan oposición a la ejecución forzosa de una resolución judicial que versa sobre la restitución de impuestos recaudados en contra de lo dispuesto por el Derecho de la Unión y las exime de la obligación de constituir una fianza en el momento de presentar la demanda de suspensión de tal procedimiento de ejecución forzosa, mientras que las demandas presentadas por personas físicas y jurídicas de Derecho privado en el marco de tales procedimientos continúan estando, en principio, sujetas a las tasas judiciales.

⁽¹⁾ DO C 245 de 27.7.2015.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 7 de junio de 2016 — República de Polonia/
Comisión Europea**

(Asunto C-210/15 P) ⁽¹⁾

**(Recurso de casación — FEOGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación de la Unión —
Reglamentos (CE) n.º 1257/1999 y n.º 1698/2005 — Jubilación anticipada de los agricultores — Cese
definitivo de toda actividad agrícola comercial)**

(2016/C 335/26)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Szmytkowska y D. Triantafyllou, agentes)

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costa a la República de Polonia.

⁽¹⁾ DO C 236 de 20.7.2015.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 7 de julio de 2016 (petición de decisión
prejudicial planteada por el Pécsi Törvényszék — Hungría) — Hőszig Kft./Alstom Power Thermal
Services**

(Asunto C-222/15) ⁽¹⁾

**[Procedimiento prejudicial — Cláusula atributiva de competencia — Cooperación judicial en materia
civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil —
Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 23 — Cláusula incluida en unas condiciones generales —
Consentimiento de las partes a dichas condiciones — Validez y precisión de una cláusula de este tipo]**

(2016/C 335/27)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Pécsi Törvényszék